Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1564

BUENOS AIRES, 10 MAR 2014

VISTO el expediente Nº 1-47-12153/12-1 y agregado 1-47-16098-13-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma TRYM S.A., solicita la rectificación de la Disposición ANMAT Nº 1745/13, por la cual se habilito una nueva planta elaboradora y depósito sito en Arregui 2240/2244, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las condiciones previstas por la Ley Nº 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. 2319/02 (T.O. 2004) como Empresa Fabricante e Importadora de Productos Médicos.

Que por un involuntario error se dio la baja en el artículo 4º de la mencionada Disposición la habilitación conferida por Disposición Nº 5472/05.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1564

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 1271/13.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Déjase sin efecto el Articulo 4° de la disposición 1745/13 con fecha 25 de marzo de 2013.

ARTICULO 2°.- Regístrese; por Dirección de Gestión de Información Técnica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

Expediente N° 1-47-12153/12-1

Y agregado N° 1-47-16098/13-8

DISPOSICIÓN N°

CAP 1564